

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 59.- En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 507/2015, de fecha 17/12/2015, notificado al Colegio de Escribanos el día 21/12/2015 y publicado en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia del día 23/12/2015, se dispuso en su pto. I que a partir del mes de marzo de 2016 las designaciones de escribanos de oficio que realicen los jueces, se efectuarían por sorteo en el sistema de gestión informático, en base a la nómina de escribanos de registro que debe remitir anualmente el Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis a Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de diciembre, para su carga en el sistema informático; estableciéndose en su pto. II que hasta el día 10 de febrero del año 2016 los Escribanos Titulares y Adscriptos a Registros Notariales de la Provincia de San Luis, debían obtener con carácter obligatorio la generación de una casilla de correo ante Secretaría de Informática, conforme a lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento General de Expediente Electrónico -aprobado por Acuerdo N° 263/15- y a los fines previstos en el art. 71 de dicho Reglamento, en el que quedan incluidos.-

Que conforme surge de las constancias obrantes en el ADM 365/15, al advertir Secretaría Administrativa que no podía efectuarse la carga en el sistema informático a los efectos previstos en aquél Acuerdo, en atención a que aún no se encontraban generadas las direcciones de correo electrónico con el dominio *giajsanluis.gov.ar* -lo que constituye un campo obligatorio para la carga de los profesionales-, el día 22/02/2016 se procedió a enviar correo electrónico

recordando tal obligación a todos los escribanos que figuraban en la nómina remitida a aquellos efectos por el Colegio de Escribanos, a las direcciones de correo electrónico personales denunciadas ante tal entidad.-

Que ante ello, en fecha 23/02/2016, el Presidente del Colegio de Escribanos se presenta a fin de proporcionar la información pertinente para posibilitar la continuidad del trámite y en fecha 26/02/2016, se remite por el referido Colegio listado actualizado de los Escribanos titulares y adscriptos.-

Que en respuesta al informe requerido el día 24/02/2016, personal de Secretaría de Informática, en fecha 10/03/2016, da cuenta de que en relación a lo establecido en el punto II del Acuerdo Nº 507/2015, hasta el día 10 de febrero de 2016 solo hubo dos solicitudes de pedidos de creación de usuarios por parte de profesionales escribanos, por lo que la Secretaria Administrativa del Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis, Sra. Aldana Aguirre, le entregó el listado de los profesionales que están matriculados, en total ciento dos, y que en base a dicho listado, que contiene los datos identificatorios pertinentes, han creado, a la fecha del informe, cincuenta y cuatro usuarios, restando generar cuarenta y ocho, los cuales aún no han sido entregados a los profesionales.-

Que ante esta situación, a fin de hacer efectivo el procedimiento reglado por el referido Acuerdo, y dar cumplimiento al art. 26 de la Ley XIV-0360-2004, que dispone que *“las designaciones de escribanos hechas de oficio por los jueces se realicen por sorteo entre los integrantes de una lista que formará anualmente el Superior Tribunal de Justicia (...) conforme el procedimiento que cada una de ellas estableciere”*, se hace necesario disponer las medidas pertinentes. Por ello;

ACORDARON: I.- Disponer que por Secretaría de Informática se proporcione a Secretaría Administrativa, hasta el día 22/03/2016, las direcciones de las casillas de correo electrónico de dominio *gajsanluis.gov.ar* generadas a los Escribanos incluidos en la nómina entregada por el Colegio de Escribanos, a los efectos de que ésta proceda, hasta el día 08/04/2016, a la carga en el sistema informático

dispuesta en el pto. I del Acuerdo N° 507/2015, por la Circunscripción Judicial que comprenda a los Departamentos asiento de los Registros Notariales.-

II.- Hacer saber a los Escribanos de registro, titulares y adscriptos, a través del Colegio de Escribanos de la Provincia, que a los fines de la constitución oportuna de domicilio electrónico en las causas en que resultaren designados, como así también para poder hacer efectiva la consulta web de expedientes, deberán presentarse ante la Secretaría de Informática para retirar las constancias de generación de dirección de correo, la clave pertinente, y firmar el formulario correspondiente, asumiendo un compromiso de buenas prácticas.-

III.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, por un día y en la página web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-